



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DAVID CASTAÑO ALZATE**, que dentro del expediente No. **OE7-15072**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 111717. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE7-15072**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ZARAGOZA**, de este Departamento, presentada por el señor **OSCAR DAVID CASTAÑO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.934.076, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual comprende la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 3,1187 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1313589.0	914496.0	S 10° 38' 42.01" E	1266.76 Mts
1 - 2	1312344.0	914730.0	S 0° 0' 0.0" E	93.04 Mts
2 - 3	1312251.0	914730.0	N 90° 0' 0.0" W	320.0 Mts
3 - 4	1312251.0	914410.0	S 0° 0' 0.0" E	38.8 Mts
4 - 5	1312212.2	914410.0	N 79° 3' 54.29" W	120.18 Mts
5 - 6	1312235.0	914292.0	N 7° 48' 10.72" W	54.87 Mts
6 - 7	1312289.4	914284.6	S 65° 14' 49.77" E	10.41 Mts
7 - 1	1312285.0	914294.0	N 82° 17' 17.37" E	439.98 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los Municipios de ubicación de la mina, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015